COMPLEMENTO ELECTRÓNICO
CONTRATO N°206-2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	RAFAEL HERNANDO HURTADO
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. 6.763.116 de Bogotá
DIRECCIÓN	CR 6 A 19 74 TUNJA
TELÉFONO	3 1 2 4 4 7 2 4 9 3
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MENOR CUANTIA SUBASTA INVERSA
OBJETO	"ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA MASIFICACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"
PLAZO Y VIGENCIA	Un (01) MES CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($99.525.906,96 COP)**
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: El 100 % del valor total del Contrato se pagara en un pago final de acuerdo a los bienes recibidos a satisfacción, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, entrada al almacén expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular NOTA 1: Condiciones para efectuar el pago: el pago se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley y entrada al almacén. 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
GARANTÍAS	El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: Restablecimiento o ampliación de la garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o grupos a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y un (1) año más.

OBLIGACIONES DE LA PARTES:

Obligaciones generales del contratista: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Educación Cultura y Deportes del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas por el fabricante de cada uno de los elementos a suministrar, en las mismas o mejores condiciones de las acá requeridas. La no presentación de las fichas o su presentación con información incompleta, o de manera diferente a la solicitada será causal de rechazo de la propuesta.
14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:
1. Entregar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en la alcaldía del municipio de Villa de Leyva, donde serán almacenados de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
2. Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
3. Todos los elementos a entregar por el Contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.
4. Entregar las cantidades y elementos con las especificaciones requeridas por el supervisor del contrato, en

cuanto a las especificaciones técnicas.
5. Entregar las cantidades solicitadas en los tiempos de entrega establecidos por el Supervisor del contrato de manera oportuna y adecuada. Para la presente contratación se establece como plazo de entrega de los bienes el siguiente día hábil posterior a la recepción de la solicitud realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Villa de Leyva.
6. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el término de ejecución del contrato.
7. Los suministros deberán ser entregados en las cantidades y especificaciones requeridas, en el plazo convenido previo aviso a la Supervisión del contrato de manera oportuna y adecuada.
8. El contratista asegura la entrega de los bienes en el sitio dispuesto por la Supervisión, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
9. El contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.
10. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco porciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL** MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información

catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El ordenador del gasto designa a **NYDYA LILIANA RAMOS GUZMAN** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "ADQUISICION DE DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA MASIFICACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva, las condiciones técnicas y el valor unitario subastado para la ejecución del objeto contractual son:

DISPRAYI DISTRIBUCIONES HRH

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT 6763116-DU-1

COMERCIO MENEJE Y UTENSILIOS DE COCINA, ECTRODOMESTICOS
COMERCIO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOS
COMERCIO DE LIBROS, MATERIALES, PAPELERIA Y ESCRITORIO
COMERCIO Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
COMERCIO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
COMERCIO DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
FERRETERIA, ELEMENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
IMPLEMENTOS DE ASEO
MATERIAL EDUCATIVO
RÉGIMEN COMÚN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FICHAS TÉCNICAS

Tunja, 09 de junio de 2023

Señores
MUNICIPICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Villa de Leyva – Boyacá

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA SUBASTA INVERSA No. SASI-AMVL-005-2023.**

Objeto: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA "**

Respetados Señores:

El suscrito **RAFAEL HERNANDO HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.763.116** expedida en **Tunja (Boyacá)**, obrando en nombre propio, **certifico** que en el momento de ser aceptada la propuesta me comprometo a cumplir con cada uno de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de contratación **SASI-AMVL-005-2023,** y suministrar cada uno de los ítems con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y **acredito** que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, así:

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	49161500	BALON DE FUTBOL DE SALON COMPETITION	Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón, Circunferencia: 60 cm y máxima de 62 cm y un peso de entre 430 y 450 g, Rebote: Máx 35 cm, cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque	202	UN

Dirección: Carrera 6 A No. 19-74 Tunja Boyacá
Contacto: Celular 3124472493
Correo Electrónico: disprayi@hotmail.com

DISPRAYI DISTRIBUCIONES HRH

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT 6763116-DU-1

COMERCIO MENEJE Y UTENSILIOS DE COCINA, ECTRODOMESTICOS
COMERCIO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOS
COMERCIO DE LIBROS, MATERIALES, PAPELERIA Y ESCRITORIO
COMERCIO Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
COMERCIO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
COMERCIO DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
FERRETERIA, ELEMENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
IMPLEMENTOS DE ASEO
MATERIAL EDUCATIVO
RÉGIMEN COMÚN

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	49161500	BALON DE MINI FUTBOL SALON MICRO TRINING	Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salon, Circunferencia: 53 cm y máxima de 55 cm con un peso comprendido entre 320 g y 350 g, Rebote: Max. 35 cm, cubierta en material sintetico a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumatico en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque.	134	UN
3	49161500	BALON DE BALONCESTO NO 07	Aprobado por la FIBA (federación internacional de baloncesto) Peso entre 567 a 650 g. Circunferencia entre 74,9 a 79 cm, Rebote entre 120 a 150 cm antideslizante de excelente agarre y rebote, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual serà el sello sobre la superficie de cada balón.	126	UN
4	49161500	BALON DE BALONCESTO NO 06	Peso entre 490 a 560 g, Circunferencia entre 72 a 74 cm, Rebote entre 120 a 140 cm antideslizante de excelente agarre y rebote, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balon.	148	UN

Dirección: Carrera 6 A No. 19-74 Tunja Boyacá
Contacto: Celular 3124472493
Correo Electrónico: disprayi@hotmail.com

DISPRAYI DISTRIBUCIONES HRH

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT 6763116-DU-1

COMERCIO MENEJE Y UTENSILIOS DE COCINA, ECTRODOMESTICOS
COMERCIO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOS
COMERCIO DE LIBROS, MATERIALES, PAPELERIA Y ESCRITORIO
COMERCIO Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
COMERCIO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
COMERCIO DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
FERRETERIA, ELEMENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
IMPLEMENTOS DE ASEO
MATERIAL EDUCATIVO
RÉGIMEN COMÚN

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	49161500	BALON DE FUTBOL NO 5 MAGNUM	Cubierta en material sintético laminado y/o cosido: Enmallado en Nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Impermeable, Peso entre 0.5kg y 1kg, Tamaño: 68 a 70 cms, (L x P x A cm) 21x21x21 Rebote controlado entre 110 a 155 cm Bajo condiciones de temperatura de 20 grados. Alta resistencia al impacto y al desgaste absorción de humedad minima, excelente calidad Aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales. Aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FCF, DIMAYOR, FIFA), Evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.	20	UN
6	49161500	BALON DE FUTBOL NO 4 MAGNUM	Cubierta en matenal sintético laminado y/o cosido; Enmallado en Nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Impermeable, Peso entre 350 a 410g, Circunferencia entre 63cm a 66cm, Rebote entre 110 a 155 cm Bajo condiciones de temperatura de 20 grados. Alta resistencia al impacto y al desgaste absorción de humedad minima, excelente calidad Aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales. Aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FCF, DIMAYOR, FIFA) Evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón, El Balón debe mantener su peso original e impermeabilidad, para uso exterior e interior en diferentes superficies de juego.	10	UN
7	49161500	BALON DE VOLEIBOL	Cubierta en material, "composite", sintético laminado y/o cosido, que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB) evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón, Peso entre 260 a 280 g, circunferencia entre 65 a 67 cm, rebote mínimo 120 cm aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales.	122	UN
8	49161500	BALON DE BALON	Medidas talla 2, circunferencia es de 54 a 56	16	UN

Dirección: Carrera 6 A No. 19-74 Tunja Boyacá
Contacto: Celular 3124472493
Correo Electrónico: disprayi@hotmail.com

DISPRAYI DISTRIBUCIONES HRH

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT 6763116-DU-1

COMERCIO MENEJE Y UTENSILIOS DE COCINA, ECTRODOMESTICOS
COMERCIO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOS
COMERCIO DE LIBROS, MATERIALES, PAPELERIA Y ESCRITORIO
COMERCIO Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
COMERCIO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
COMERCIO DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
FERRETERIA, ELEMENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
IMPLEMENTOS DE ASEO
MATERIAL EDUCATIVO
RÉGIMEN COMÚN

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		MANO	centimetros, peso 325 a 400 gramos, material de caucho antideslizante, Material de la cámara: Butilo, Tipo de costura: LAMINADO, antideslizante.		
9	49161500	BALON MEDICINAL DE 4 KG	Balón Medicinal 2 Kg, con recubrimiento en materiales requeridos en especificación técnica y según marca. Sin rebote y válvula de inflado, Semi cuero y/o Cuero, Caucho de Butadieno, PVC Lastrado, Diámetro 23 cm (Medida aproximada según marca.	30	UN
10	49161500	PLATILLO DE SEÑALIZACION	Platillos en Silicona flexible en varios colores, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento, Diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm (Medida aproximada según marca)	700	UN
11	49161500	CONO DE SEÑALIZACIÓN CON HUECOS	Polietileno o PVC, Cono de señalización color naranja de 25 a 30cms de alto con base redonda o cuadrada, resistente al agua y al sol, excelente estabilidad, Altura de 30 A 40 cms CON AGUJEROS PARA INSTALAR TUBOS Y SEVIR DE VALLA.	630	UN
12	49161500	TUBO PARA CONO VALLA	Tubos en pvc de 1.20 cm largo, funciona para instalar a conos con agujeros.	30	UN
13	49161500	LAZO SALTO DE 3 M	Nylon, con mangos ergonómicos elaborados en Plástico, Lazo de 3 m x ½ pulgada de diámetro elaborados en nylon.	60	UN
14	49161500	COLCHONETA (200*100*5 CM)	Interior: Relleno de espuma de alta densidad Exterior. Funda en tela PVC con base antideslizante, cremallera solapadas en sus lados Con sistema de agarre para transporte; en lona reforzada y con velcro, Colchoneta (200*100*5 CM) COLCHONETA SUAVE, DIMENSIONES 200 CM DE LARGO X 100 CM ANCHO X 5 CM DIAMETRO, DENSIDAD 80 KILOGRAMOS METRO CUBICO	24	UN
15	49161500	COLCHONETA DE SEGURIDAD GIMNASIA	Colchoneta suave, de cierre tipo libro, dimensiones 400x200x40cm con base antideslizante. Interior de espuma, cubierta con pvc, densidad de 30 kg/mc. Equipada con agarraderas, cierre y ranuras para respiración	1	UN
16	49161500	PETOS DEPORTIVOS	Petos de diferentes colores elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S - M - L con número a una sola tinta, tela traspirable y que conserve su color y	294	UN

Dirección: Carrera 6 A No. 19-74 Tunja Boyacá
Contacto: Celular 3124472493
Correo Electrónico: disprayi@hotmail.com

DISPRAYI DISTRIBUCIONES HRH

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT 6763116-DU-1

COMERCIO MENEJE Y UTENSILIOS DE COCINA, ECTRODOMESTICOS
COMERCIO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOS
COMERCIO DE LIBROS, MATERIALES, PAPELERIA Y ESCRITORIO
COMERCIO Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
COMERCIO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
COMERCIO DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
FERRETERIA, ELEMENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
IMPLEMENTOS DE ASEO
MATERIAL EDUCATIVO
RÉGIMEN COMÚN

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			forma con el paso del tiempo. Fácil de lavar y secar enterizo sin mangas. Petos Deportivos: El precio a cotizar es por unidad; para la entrega de la dotación en las IED, se exigirá una distribución homogénea en tallas y colores como se detalla a continuación: Talla 16: 70 Unidades en 2 Colores (35 Unidades por cada Color) Talla S:70 Unidades en 2 Colores (35 Unidades por cada Color) Talla M: 70 Unidades en 2 Colores (35 Unidades por cada Color Talla L: 70 Unidades en 2 Colores (35 Unidades por cada Color)		
17	49161500	SET DE BANDAS ELASTICAS CON AGARRE 1X5 BANDAS	TERA TUBOS ELASTICOS DE RESISTENCIA en látex, set compuesto por 5 bandas tubulares de 130cms de largo, Con 2 agarres para manos, 2 adaptaciones de tobillo y 1 adaptación de puerta, Manual de usuario. Cada set debe tener 5 bandas con las siguientes resistencias: 1 thera tubo 10 libras de resistencia. 1 thera tubo 15 libras de resistencia. 1 thera tubo 20 libras de resistencia. 1 thera tubo 25 libras de resistencia. 1 thera tubo 30 libras de resistencia.	12	UN
18	49161500	AROS ULA ULA	Aros de plástico de polietileno planos nuevos para niños, gimnasio o juego de ula Hoop, Aros ula ula, polímero de alta resistencia en colores variados entre 50 y 60 cm de diámetro, por unidad. Aro para su uso.	520	UN
19	49161500	CASCOS PROTECCIÓN taekwondo	Elaborado en Poliuretano Comprimido de 20mm aproximadamente de ancho, con espacios para las orejas que evitan el molesto aplastamiento de las mismas, 11 orificios a cada lado para la transpiración, cierre elástico con velcro. 10 UNIDADES TALLA S 10 UNIDADES TALLA M	20	UN
20	49161500	ESPINILLERAS PARA ARTES MARCIALES kick boxing	Espinilleras En cuero sintetico relleno en inyección, resorte adhesivo de fijación a la piema en talla S. Avalado por la federación internacional de este deporte.	10	UN
21	49161500	SACOS DE GOLPEO	Tula de 60 x 30 cms, material interno de algodón comprimido +/- 10 Kg y exterior de cuero, con cuatro agarraderas, argollas metálicas y dos metros de nylon Nº10, con soporte para instalación.	1	UN

Dirección: Carrera 6 A No. 19-74 Tunja Boyacá
Contacto: Celular 3124472493
Correo Electrónico: disprayi@hotmail.com

DISPRAYI DISTRIBUCIONES HRH

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT 6763116-DU-1

COMERCIO MENEJE Y UTENSILIOS DE COCINA, ECTRODOMESTICOS
COMERCIO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOS
COMERCIO DE LIBROS, MATERIALES, PAPELERIA Y ESCRITORIO
COMERCIO Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
COMERCIO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
COMERCIO DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
FERRETERIA, ELEMENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
IMPLEMENTOS DE ASEO
MATERIAL EDUCATIVO
RÉGIMEN COMÚN

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
22	49161500	DISCOS ULTíMATE	Disco oficial para la práctica del Ultímate 175 grs, Material en plástico en polietileno, circunferencia +/-27 CMS, en forma de plato.	21	UN
23	49161500	PERA DE GOLPEO ARTES MARCIALES	Bolsa o pera de velocidad de Boxeo, Vejiga interior inflable, soporte de agarre para colgarla, Construcción de PU, 50% Poliuretano, 50% Polyester, Vejiga en latex de alta resistencia, Medidas: 25.4x17.8 CM.	2	UN
24	49161500	JUEGO MALLAS PARA BALONCESTO	Malla resistente de poliamida, 6 mm de grosor, inmunizada, Material: Nylon, Orejas: 12, Largo: 50 cm.	1	UN
25	49161500	BOLSA PELOTAS COLORES PLÁSTICAS	Pelotas plásticas ideales para llenar piscinas o inflables, Pelotas Para Piscinas x100, Hechas completamente en plástico.	1	UN
26	49161500	PELOTAS DE TENIS DE CAMPO	Material: Paño de fibra con caucho inyectado, Peso de la pelota: 56.7 - 58.5 gr, Diámetro: 63.5-66.7 mm, Uso: recreativo y de práctica, 25% más lenta, paquete por 3 unidades	60	UN
27	49161500	INFLADORES GRANDES PARA BALONES	Inflador de Pie Beto Cmp 151sg1 Con Manometro, Compatible con Valvula Schrader (Auto) y Presta (Bicicleta), Presión: Hasta 160 PSI / 11 BAR, Con manometro para ver la presión de inflado, Color: Negro, Tamaño: Altura 53 cm	6	UN
28	49161500	PAR DE ANTENA DE SEÑALIZACION DE VOLEIBOL	Material: Fibra de vidrio, Longitud de 1,80m, Grosor de 10mm, Contenido: par de antenas y abrazaderas que se unen a la parte superior e inferior de la red	1	UN
29	49161500	ESTACA CON PUNTA PARA GRAMA	Estaca tubo pvc grueso con puntera metálica hierro reforzado de 150 cm larga.	10	UN
30	49161500	PAR GUANTES PARA ARTES MARCIALES MIXTAS	*Material sintético *guantes para MMA, guantes tipo UFC, guantes para entrenamiento con saco de boxeo, guantes para kick boxing, guantes para sparring. *Protección en nudillas *Ajuste en muñeca	10	UN
31	49161500	ESCALERA DE COORDINACIÓN O AGILIDAD	En material de riata, con peldaños o separadores plásticos planos, 5 metros de longitud, 12 pasos o cuadros.	22	UN
32	49161500	TULA EN LONA CON SIERRE	Tula en lona para 20 balones. Tulas en lona, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. Altura, con cremallera o argollas que permita el cierre.	10	UN
33	49161500	BALON	BALON DIDACTICO FABRICADO EN CAUCHO	15	UN

Dirección: Carrera 6 A No. 19-74 Tunja Boyacá
Contacto: Celular 3124472493
Correo Electrónico: disprayi@hotmail.com

DISPRAYI DISTRIBUCIONES HRH

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT 6763116-DU-1

COMERCIO MENEJE Y UTENSILIOS DE COCINA, ECTRODOMESTICOS
COMERCIO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOS
COMERCIO DE LIBROS, MATERIALES, PAPELERIA Y ESCRITORIO
COMERCIO Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
COMERCIO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
COMERCIO DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
FERRETERIA, ELEMENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
IMPLEMENTOS DE ASEO
MATERIAL EDUCATIVO
RÉGIMEN COMÚN

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
22	49161500	DISCOS ULTÍMATE	Disco oficial para la práctica del Ultímate 175 grs, Material en plástico en polietileno, circunferencia +/-27 CMS, en forma de plato.	21	UN
23	49161500	PERA DE GOLPEO ARTES MARCIALES	Bolsa o pera de velocidad de Boxeo, Vejiga interior inflable, soporte de agarre para colgarla, Construcción de PU, 50% Poliuretano, 50% Polyester, Vejiga en latex de alta resistencia, Medidas: 25.4x17.8 CM.	2	UN
24	49161500	JUEGO MALLAS PARA BALONCESTO	Malla resistente de poliamida, 6 mm de grosor, inmunizada, Material: Nylon, Orejas: 12, Largo: 50 cm.	1	UN
25	49161500	BOLSA PELOTAS COLORES PLÁSTICAS	Pelotas plásticas ideales para llenar piscinas o inflables, Pelotas Para Piscinas x100, Hechas completamente en plástico.	1	UN
26	49161500	PELOTAS DE TENIS DE CAMPO	Material: Paño de fibra con caucho inyectado, Peso de la pelota: 56.7 - 58.5 gr, Diámetro: 63.5-66.7 mm, Uso: recreativo y de práctica, 25% más lenta, paquete por 3 unidades	60	UN
27	49161500	INFLADORES GRANDES PARA BALONES	Inflador de Pie Beto Cmp 151sg1 Con Manometro, Compatible con Valvula Schrader (Auto) y Presta (Bicicleta), Presión: Hasta 160 PSI / 11 BAR, Con manometro para ver la presión de inflado, Color: Negro, Tamaño: Altura 53 cm	6	UN
28	49161500	PAR DE ANTENA DE SEÑALIZACION DE VOLEIBOL	Material: Fibra de vidrio, Longitud de 1,80m, Grosor de 10mm, Contenido: par de antenas y abrazaderas que se unen a la parte superior e inferior de la red	1	UN
29	49161500	ESTACA CON PUNTA PARA GRAMA	Estaca tubo pvc grueso con puntera metálica hierro reforzado de 150 cm larga.	10	UN
30	49161500	PAR GUANTES PARA ARTES MARCIALES MIXTAS	*Material sintético *guantes para MMA, guantes tipo UFC, guantes para entrenamiento con saco de boxeo, guantes para kick boxing, guantes para sparring. *Protección en nudillas *Ajuste en muñeca	10	UN
31	49161500	ESCALERA DE COORDINACIÓN O AGILIDAD	En material de riata, con peldaños o separadores plásticos planos, 5 metros de longitud, 12 pasos o cuadros.	22	UN
32	49161500	TULA EN LONA CON SIERRE	Tula en lona para 20 balones. Tulas en lona, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. Altura, con cremallera o argollas que permita el cierre.	10	UN
33	49161500	BALON	BALON DIDACTICO FABRICADO EN CAUCHO	15	UN

Dirección: Carrera 6 A No. 19-74 Tunja Boyacá
Contacto: Celular 3124472493
Correo Electrónico: disprayi@hotmail.com

DISPRAYI DISTRIBUCIONES HRH

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT 6763116-DU-1

COMERCIO MENEJE Y UTENSILIOS DE COCINA, ECTRODOMESTICOS
COMERCIO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOS
COMERCIO DE LIBROS, MATERIALES, PAPELERIA Y ESCRITORIO
COMERCIO Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
COMERCIO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
COMERCIO DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO
FERRETERIA, ELEMENTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
INSUMOS PARA EQUIPOS OFICINA
IMPLEMENTOS DE ASEO
MATERIAL EDUCATIVO
RÉGIMEN COMÚN

No.	Código UNSPSC	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		DIDACTICO DE INICIACION DEPORTIVA	DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 5 Balones De Futbol 5 Balones De Baloncesto 5 Balones De Voleibol.		
34	49161500	KIT DE JUZGAMIENTO TEJO	Kit de calibradores para tejo, calibrador de tejo, calibrador de bocín, nivel metálico para Cancha de tejo de campeonato.	1	UN
35	49161500	KIT JUZGAMIENTO MINI TEJO	Kit de calibradores para mini tejo, calibrador de tejo, calibrador de bocín, nivel metálico para Cancha de tejo de campeonato.	1	UN

Atentamente,

RAFAEL HERNANDO HURTADO
NIT: 6763116-1
Documento de Identidad: C.C. No. 6.763.116 de Tunja
Dirección: CARRERA 6ª No. 19-74 Tunja (Boyacá)
TELÉFONO: 3124472493
Email: disprayi@hotmail.com

Dirección: Carrera 6 A No. 19-74 Tunja Boyacá
Contacto: Celular 3124472493
Correo Electrónico: disprayi@hotmail.com